



ALCALDÍA DE PANAMÁ
GOBIERNO MUNICIPAL

COMPRA MENOR

**“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA
SUBTERRÁNEA PARA CUBÍCULOS DE CALLE COLÓN”**

2023

CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO II: CONDICIONES ESPECIALES

1. OBJETO DEL CONTRATO "Construcción de Sistema de Acometida Eléctrica Subterránea para Cubículos de Calle Colón"		
2. FORMA DE ADJUDICACIÓN La adjudicación de este acto público se realizará de manera GLOBAL .		
3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS Las propuestas deben tener una validez de CIENTO VEINTE (120) DÍAS HÁBILES , contados a partir del acto de recepción de propuestas.		
4. PRECIO DE REFERENCIA El precio de referencia de este acto público es de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON 85/100 (B/.42,786.85) incluido el ITBMS. Partida Presupuestaria: 5.76.1.2.001.01.16.189		
5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Las propuestas deben ser presentadas de manera impresa en sobre cerrado con la identificación del acto público, nombre del proponente y fecha del acto en el departamento de compras del Municipio de Panamá, ubicado en el Edificio Hatillo, Torre C, 1er piso..		
6. PROCEDIMIENTO APLICABLE Al tratarse de una Contratación Menor, se aplicará el procedimiento de compra menor contemplado en la Ley 349 de 2022 que reforma la Ley 106 de 1973		
7. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS Cada uno de los documentos abajo señalados, deberá estar debidamente identificados en la propuesta por medio de separadores, de manera tal que facilite su revisión, análisis y/o evaluación. A continuación, los documentos mínimos obligatorios que deberán adjuntarse al Formulario de Propuesta. Se recomienda la presentación de los requisitos mínimos obligatorios de acuerdo al siguiente orden:		
N°	Requisito/documento	Subsanable Si/No/No aplica
7.1	Certificado de existencia del proponente De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada,	Si

	<p>copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental.</p> <p>Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcios o asociaciones accidentales, que participen y presenten una oferta en un acto de selección de contratista.</p>		
7.2	<p>Poder de representación en el acto público de selección de contratista</p> <p>En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.</p>	Si	
7.3	<p>Paz y Salvo de Renta.</p> <p>Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.</p>	Si	
7.4	<p>Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social.</p> <p>Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.</p>	Si	
7.5	<p>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión</p> <p>Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p>	Si	
7.6	<p>Aviso de Operación</p> <p>Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.</p>	Si	
7.7	<p>Incapacidad legal para contratar.</p> <p>Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una</p>	No	

	declaración por parte de la persona natural o la persona jurídica, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el Artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2002, ordenada por la Ley 153 de 2020 y el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022.	
7.8	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.	Si
7.9	Pacto de Integridad Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.	Si

OTROS REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

N°	Requisito/documento	Subsanable Si/No/No aplica
7.10	Formulario de Desglose de Precio: El Proponente deberá presentar, el desglose de precio de conformidad con del formulario incluido en el Capítulo IV del presente Pliego de Cargos.	No
7.11	Presentar dos (2) carta de referencia comercial privadas (Formulario Cap. IV) o actas de recibido conforme si son del sector público, que indiquen la prestación del servicio objeto de esta licitación, en los últimos tres (3) años.	No
7.12	Paz y Salvo de impuestos municipales. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con el Municipio de Panamá en el pago de los impuestos municipales, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por esta entidad o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no contribuyente.	Si

8. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

El periodo de subsanación de documentos será de **tres (3) días hábiles**, después de la fecha de apertura de las propuestas.

9. PLAZO PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA

Si la entidad determina que quien ofertó el precio más bajo cumple a cabalidad con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, procederá a la adjudicación del acto público a ese proponente en el respectivo cuadro de cotizaciones.

El contrato u orden de compra se formalizará con la firma de las partes, se entenderá

perfeccionado cuando sean refrendados por la Contraloría General de la República.
Los contratos u órdenes de compra surtirán sus efectos transcurridos dos días hábiles después de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” o a partir de la publicación de la orden de proceder al contratista, salvo que esta indique una fecha posterior.

10. LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO

10.1. Lugar: Cubículos de Calle Colón, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá.

10.2. Plazo: Noventa (90) días calendario.

11. FORMA DE PAGO

Los pagos al contratista se realizarán *contra la presentación de cuentas mediante Gestión de Cobro y Recibido a satisfacción.*

Previo a la presentación de la cuenta total o parcial, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles del servicio que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta.

La Entidad Licitante realizará la retención del 50% de la suma correspondiente al ITBMS, establecido en la cuenta a presentar por el futuro proveedor, al tenor de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°463 de 14 de octubre de 2015.

La Entidad Licitante se compromete a efectuar el pago dentro de los sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes.

12. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de **noventa (90) días calendario** contados a partir de la notificación del contrato u orden de compra o de la publicación de la orden de proceder a través del portal electrónico “PanamaCompra”.

La vigencia del contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento del mismo, incluida sus prórrogas, y se considerará vigente hasta la fecha establecida para la liquidación, aunque haya expirado el plazo o término de ejecución pactado, conforme al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. De existir cuentas que liquidar, la liquidación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios, luego de la terminación del contrato.

13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, de conformidad con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, las cuales estarán sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República.

14. CESIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y CESIÓN DE CREDITOS

El contratista podrá ceder los derechos que nazcan del contrato u orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento, el contrato, o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario reúna las condiciones y preste la garantía exigida al contratista, y que la Entidad licitante y el garante consientan en

la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma que establezca la reglamentación dictada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Ambos procedimientos serán incorporados y desarrollados en el modelo de contrato que se incluya en el capítulo IV del pliego de cargos, o en la respectiva orden de compra.

15. MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA

Se impondrá multa del uno por ciento (1%), dividido entre treinta, por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la parte del contrato dejada de entregar o ejecutar por el contratista.

16. TERMINACIÓN UNILATERAL

Sin perjuicio del procedimiento de resolución administrativa del contrato u orden de compra, la entidad contratante, en acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso el contratista deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante.

17. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Son causales de resolución administrativa del Contrato, las establecidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020,

Las causales de resolución administrativa del contrato se entienden incorporadas a este por ministerio de esta Ley, aun cuando no se hubieran incluido expresamente en el contrato.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas aplicables al Suministro de **“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA PARA CUBÍCULOS DE CALLE COLÓN”**:

Antecedentes y situación actual:

La Alcaldía de Panamá desarrolló a partir del 2015 y 2016, proyectos para el suministro y la instalación de quioscos y la renovación urbana de la bajada de Salsipuedes y Calle Colón, en el corregimiento de Santa Ana, provincia de Panamá.

Actualmente estos quioscos se encuentran sin suministro de energía eléctrica, por lo que se requiere la construcción de acometida eléctrica subterránea para dotar de este servicio a los arrendatarios en los dieciocho (18 módulos) de esta histórica vía comercial.

Alcance de las Obras/Proyecto:

La obra comprende el suministro de los materiales, herramientas, equipos, accesorios, mano de obra y todo cuanto se requiera para realizar la construcción de acometida eléctrica subterránea para los cubículos de Calle Colón en corregimiento de Santa Ana, Provincia de Panamá como se indica:

- PARTE 1:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIGADUCTO Y ACOMETIDA SUBTERRÁNEA ELÉCTRICA CON SISTEMA DE MEDICIÓN PREPAGO, CAJA DE BREAKER DEL I.P CON SU INTERRUPTOR DE 60AMP-2P (MONOFÁSICO 120/240V) CONECTADO A SU PANEL DE DISTRIBUCIÓN CON SU PROTECCIÓN DE CIRCUITO RAMAL DE 20AMP.
- PARTE 2:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA INTERVENCIÓN URBANA DE SALSIPUEDES Y CALLE COLÓN (MONOFÁSICO).
- PARTE 3:** GARANTIZAR LA REVISIÓN DE TOMACORRIENTE, INTERRUPTORES Y LÁMPARAS QUE SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO, PARA EL FUNCIONAMIENTO APROPIADO DE LOS 18 CUBÍCULOS.

Alcance Específico de los Trabajos a Ser Ejecutados:

Para todas las instalaciones (incluyendo las reconstrucciones necesarias), el contratista garantizará, y así lo contemplará su propuesta; que las condiciones finales, calidad y diseño de elementos instalados (o reconstruidos) serán al menos iguales o mejores que las condiciones originales, reemplazando los materiales por nuevos, para cumplir con este requisito obligatorio.

Desmontar e instalar y probar el sistema eléctrico completo, para brindar luz y fuerza dentro de los dieciocho (18) cubículos. Deberá suministrar la supervisión, mano de obra, transporte, equipo, herramientas y materiales, para la instalación del sistema eléctrico del proyecto.

A menos que se indique en otra forma, el trabajo incluido en el contrato consiste en lo siguiente:

- a) Remoción de adoquines, gravilla y concreto para la construcción de las nuevas vigaductos que alimentarán las luminarias públicas y los dieciocho (18) cubículos. Cuando se termine la construcción de las nuevas vigaductos se contemplará la reconstrucción e instalación de nuevos adoquines para dejar la vía pública en las mejores condiciones.
- b) Probar el sistema eléctrico completo, para proporcionar luz y fuerza dentro del proyecto.
- c) Proporcionar e instalar la entrada del servicio eléctrico, tableros de distribución, cada de medidores prepago, interruptores eléctricos o breaker de protección, salida de fuerza, tomacorriente, interruptores, salida de iluminación o luz, que sean requeridos

para la instalación completa del sistema (cumpliendo con las normas del RIE, NFPA 70 NEC Edición 2014, Resoluciones de JTIA, Acuerdo Municipal Vigente N° 281, Reglamentos para las instalaciones eléctricas ASEP, Naturgy o ENSA).

- d) Suministro e instalación de las lámparas, focos y sus respectivos accesorios. En los casos que sea necesario.
- e) Instalar, cuando así se indique. El sistema de medición prepago cumpliendo la norma del NFPA, ASEP, Naturgy o ENSA y la Resolución de la JTIA.
- f) El contratista será el responsable de la confección de los planos y de los trámites necesarios que se requieran para la ejecución del proyecto.

Desglose de actividades:

TABLA 1 DESGLOSE DE ACTIVIDADES

Sección 1: Preliminares					
No.	Actividad	Unidad	Cantidad	P. unit	P. total
1.1	Preliminares (Suministro de Materiales, Equipo, Transporte y Combustible)	<i>Global</i>			
1.2	Limpieza inicial y final	<i>Unidad</i>			
1.3	Costos de Permisos	<i>Unidad</i>			
1.4	Diseño, Desarrollo y Aprobación de Planos	<i>Unidad</i>			
Sub-total sección 1					
Sección 2: Trabajos Eléctricos (Acometida Eléctrica Subterránea)					
2.1	Suministro e Instalación vigaducto Tipo E, ancho 0.39 x alto 0.58 m y 6 tubos 2In 4,000 PSI	<i>ML</i>			
2.2	Suministro e Instalación Vigaducto Tipo A, ancho 0.20 x alto 0.39 m y 2 tubos de 2In 4,000 PSI	<i>ML</i>			
2.3	Suministro e Instalación Vigaducto Tipo C, ancho 039 x alto 0.39 m y 4 tubos 2In 4,000 PSI	<i>ML</i>			
2.4	Suministro e Instalación Conductor 1/0 AWG	<i>ML</i>			
2.5	Suministro e Instalación de Breaker Plug In 2 polo, 60A	<i>Unidad</i>			
2.6	Tubería cableada 1/0 AWG	<i>ML</i>			
2.7	Remoción de Adoquín Holland de 8cm	<i>M²</i>			
2.8	Colocación de Adoquín Holland de 8cm + relleno de juntas y compactación	<i>M²</i>			
2.9	Suministro e Instalación varilla a tierra 5/8 In de 8 pies	<i>Unidad</i>			
2.10	Suministro e Instalación de grapa para varilla de tierra 5/8 In	<i>Unidad</i>			
2.11	Salida Eléctrica (garantizar su funcionamiento)	<i>Unidad</i>			
Sub-total sección 2					
Sección 3: Sistema Eléctrico de Luminaria Pública					
3.1	Suministro e Instalación de Conductor 6 AWG	<i>ML</i>			
3.2	Salidas eléctricas	<i>Unidad</i>			
3.3	Tubería cableada 12 AWG	<i>ML</i>			
3.4	Suministro e Instalación Vigaducto Tipo H, ancho 0.20 x alto 020 m y 1 tubo 1In 4,000 PSI	<i>ML</i>			
3.5	Tubería cableada 6 AWG	<i>ML</i>			
3.6	Suministro e Instalación de Luminaria para Vía Pública	<i>Unidad</i>			
3.7	Suministro e Instalación de Fococelda de 3,000 Watts	<i>ML</i>			
3.8	Remoción de Adoquín Holland de 8cm	<i>M²</i>			

3.9	Colocación de Adoquín Holland de 8cm + relleno de juntas y compactación	M ²			
3.10	Varilla a tierra 5/8In de 8 pies	Unidad			
3.11	Grapa para varilla de tierra 5/8In	Unidad			
Sub-total sección 3					
Subtotal					
ITBMS 7%					
Costo total del Proyecto					
<p>Nota Importante: Todos los proponentes del Acto Público para la construcción de esta obra deberán incluir lo siguiente: Materiales, mano de obra, utilidades o cualquier otro elemento que se considere necesario, es obligatoria la inspección al sitio de la obra, revisar en campo los trabajos a realizar antes de presentar las ofertas. Al hacer la inspección y revisar las especificaciones, de haber diferencia, el proponente debe entregar por escrito las observaciones y preguntas para que sean contestadas antes del acto público.</p>					

Interpretación del Desglose de Precios del Proyecto:

El listado del desglose de precios suministrado por MUPA servirá de base de cálculo para efectuar las propuestas de costos. Por esto, los proponentes no estarán limitados a los renglones de dicho listado. Los renglones enumerados en el desglose de precios son elementos de orden general y no incluyen al detalle todas las actividades conexas. Sin embargo, el contratista, en ocasión de alguna omisión observada en el desglose, los planos, en la visita a campo u otros documentos preparados para este acto, podrá incluirla en su propuesta en un renglón adicional, de no incluirla, se considerará amparada por los precios fijados en los demás renglones.

Ejecución de obras civiles:

La actividad resumida como “Construcción de Acometida Eléctrica Subterránea para Cubículos de Calle Colón” cuenta con planos aprobados, incluye los puntos a corregir, según observaciones de la empresa Naturgy en inspección técnica realizada el 14 de julio de 2023. Las obras civiles y eléctricas deben estar como se indica en los planos del proyecto.

Trabajos preliminares, instalaciones y obras provisionales

El trabajo incluye el suministro de materiales, equipo, transporte, combustible, energía, mano de obra, agua y cualquier otra cosa que se requiera para realizar la obra objeto de este contrato.

Accesibilidad. Ni los materiales, ni la Oficina de Campo o cualquier instalación usada en la construcción de la obra serán colocados en forma de no impedir el libre acceso a instalaciones en uso, hidrantes, paneles eléctricos, válvulas o cámara de inspección, etc. El Contratista pagará todos los gastos que ocasionen la remoción, el traslado, instalación o reinstalación de cualquier estructura, cuya localización actual afecte los trabajos de construcción, incluyendo todos los trabajos indispensables para mantener libre el tránsito público.

Limpieza y remoción. El trabajo incluye la remoción total de cualquier estructura no utilizada que represente un peligro o en estado de deterioro existente incluyendo elementos superficiales en las áreas exterior que ocupan los edificios y garantizar una limpieza total en los alrededores, exceptuando únicamente aquellos hasta la línea límite del contrato que específicamente se indiquen que se han de retener, demoler, trasladar, reinstalar o reparar conforme a las indicaciones respectivas.

Autorizaciones requeridas

Las autorizaciones y aprobaciones ante autoridades competentes serán responsabilidad del contratista quien realizará todas las tramitaciones, cuyos montos serán establecidos en la oferta como parte de los montos ofertados. Si el contratista empieza los trabajos sin la verificación debida y la notificación a las autoridades competentes, cualquier incidencia que acarree costos por incumplimiento de tramitaciones legales correrá por su cuenta, como resultado de su omisión.

Esto comprende la obligación del contratista de realizar todos los trámites y obtener, a su costo todas las Certificaciones, Licencias y Permisos, que se requieran y sean aplicables para el tipo de obra o suministro para la ejecución de las labores, así como todo lo que bajo este concepto sea exigido por la Ley panameña, para la realización del trabajo.

Identificación y repartición de riesgos:

- El contratista proponente deberá visitar el sitio de la obra antes de presentar su propuesta, a fin de conocer las condiciones y limitaciones existentes y la magnitud del trabajo.
- Toda instalación deberá realizarse de acuerdo con los reglamentos vigentes del Municipio y la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos, además de cumplir con las normas del servicio eléctrico de la Agencia de Distribución Eléctrica correspondiente del lugar de la obra y con la última revisión de las normas NFPA 101, NFPA 99 y NFPA 70.
- Todo equipo, pieza o material defectuoso que sufra daños durante transporte, instalación o pruebas deberá ser reemplazado por cuenta del contratista, a satisfacción del inspector del MUPA.
- El contratista deberá usar personal calificado y capacitado para ejecutar este trabajo.
- Todo trabajo en Baja o Media Tensión deberán realizarse conforme a las instrucciones de la Agencia de Distribución Eléctrica de la región bajo la supervisión técnica de su personal.
- Todo equipo y material eléctrico de baja, media tensión y de medición, antes de su instalación deberá ser aprobado por la Agencia de Distribución Eléctrica de la región de la obra.
- En caso de accidente laboral, el contratista tendrá que asumir toda la responsabilidad y velar por la seguridad de sus trabajadores.
- En caso de que se materialicen riesgos como: lluvias, paralizaciones, etc., el contratista deberá asumir la responsabilidad por daños que se generen o tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos que estos puedan ocasionar.

Planos:

- Los planos, los cuales serán responsabilidad del contratista, indican la disposición general del sistema eléctrico completo; arreglo de los alimentadores, circuitos, salidas, interruptores, controles, tablero de distribución, equipo de servicio, luminarias y otros.
- El contratista, debe verificar las dimensiones a escala indicada en los planos, ya que localizaciones exactas, distancias y niveles, serán determinadas a medida que la reestructuración progrese.
- En caso de que sean necesarios cambios sustanciales para resolver cualquier conflicto el contratista notificará al inspector y obtendrá autorización escrita antes de proceder a dichos cambios.
- El contratista Eléctrico deberá mantener registros actualizados de los cambios o desviaciones que ocurran durante la instalación que se alejen de los diseñado en el original. Una copia de estos planos como fueron construidos deberá ser entregado al inspector.

Normas técnicas aplicables a los equipos y materiales a utilizarse en la ejecución de la obra o proyecto:

- La instalación eléctrica deberá ajustarse a los reglamentos vigentes de la Agencia de Distribución Eléctrica de la región de la obra (Naturgy), Municipio, Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos y el Código Eléctrico N.E.C. Edición 2014.
- Todos los materiales deberán ser nuevos aprobados por N.E.M.A., A.N.S.I. y UNDERWRITERS LABORATORIES (U.L.).
- El calibre del alambre que se utilizará en la distribución interna no podrá ser menor a #12AWG c.u. en recorridos menor o igual a 20 mts. Para recorridos mayores a 20 mts se tendrá que cumplir con lo especificado en la norma eléctrica N.E.C. Edición 2014.
- Se podrá utilizar tubería de P.V.C. siempre y cuando cumpla con la norma N.E.C. Edición 2014. Debe introducirse un alambre desnudo para la continuidad de tierra como indica la tabla 250.122 del N.E.C. Edición 2014. En caso tal, los planos indiquen lo contrario se tendrá que utilizar tubería eléctrica EMT.
- Todos los tomacorrientes utilizados deberán ser del tipo polarizado y conectados al alambre de tierra.
- De existir derivaciones que se alimenten del interruptor principal o de cualquier parte del sistema eléctrico, con el artículo 240-21 del NE.C.
- De existir cambios fundamentales en el diseño por problemas de instalación, deberá consultarse al inspector.

- Todas las cajillas utilizadas en la instalación serán del tipo metalito y pintadas contra la corrosión con anticorrosivo Minio Rojo.
- No se permitirá el uso de más de dos (2) tuberías entrando a una cajilla de utilidad.
- La mano de obra debe ser de la más alta calidad. Los materiales eléctricos deben ser nuevos y aprobados por Underwriter's Laboratories Inc. (UL). Siempre que dicha agencia haya establecido sus normas en el lugar de procedencia de los materiales.
- En vez de la aprobación de Underwriter's Laboratories Inc., se considerará la aceptación de informes certificados por un laboratorio experimental independiente que este equipado adecuadamente y que sea reconocido como igual competencia al de Underwriter's Laboratories Inc., para hacer dichos análisis, indicando en estos informes que todos los requisitos exigidos por Underwriter's Laboratories Inc., han sido cumplidos. Todo equipo defectuoso o que haya sido dañado durante la instalación durante las pruebas, será reemplazado o reparado de tal manera que llene los requisitos de aprobación del inspector.
- Los sistemas deben estar completos con todos los accesorios para la operación conveniente.
- Tan pronto como sea factible y antes de proceder a la compra de cualquier material o equipo, el Contratista deberá entregarle al inspector para su aprobación, una lista completa con copia de los materiales, artefactos y equipos que han de ser usados en el trabajo, La lista deberá incluir los números de los catálogos, cortes, diagramas, planos y otras informaciones descriptivas que puedan ser requeridas por el inspector. No se tomarán en cuenta listas parciales que sean entregadas de tiempo en tiempo.
- Los materiales, artefactos y equipos listados que no estén de acuerdo con los requerimientos de las especificaciones y/o de los dibujos, serán rechazados.
- Los tomacorrientes serán de tipo (Doble) y con base de baquelita, montados en un solo puente. El contacto debe hacerse en ambos lados de la cuchilla introducida. Todos los tomacorrientes de paredes serán del tipo intercambiable con cuerpo de baquelita, silencioso, con capacidad de 15 amperios mínimo y 120 Voltios. Las tapas de los artefactos serán de baquelita color blanco. Los tornillos serán de metal con cabeza embutida del mismo color que la tapa. Se instalarán las tapas de artefactos después de terminada la pintura de las paredes si este es el caso.
- Los interruptores de pared serán del tipo conocido como interruptores de volquete. Los terminales serán del tipo tornillo. No mas de un interruptor será instalado en una sola salida. Los interruptores tendrán capacidad de 15 amperios y 120 voltios según se indique para el uso de corriente alterna solamente y deberán ser apropiados para el control de cargas de lámparas incandescentes y de cargas inductivas hasta su máxima capacidad. No se permitirán interruptores de tipo intercambiable.
- Las luminarias deben ser de tecnología LED (Light Emitting Diode) especialmente diseñadas para uso exterior e interior dependiendo del caso. La luminaria debe ser capaz de brindar óptima distribución de la luz para obtener la mejor calidad de iluminación, controlando el brillo y brindando uniformidad en la superficie a iluminar. Las luminarias deben ser instaladas para trabajar en un voltaje de 120V a 60Hz y un factor de potencia mínimo de 0.95. Para las luminarias en el exterior estas serán como señala la norma, con un voltaje de operación de 120/240V-60Hz y un factor de potencia de 0.95.
- Los sistemas de tuberías metálicas, conductores neutrales del sistema de alambrado y partes metálicas del equipo que no conducen corriente, estarán conectados a tierra. La conexión a tierra será hecha al sistema en el punto de entrada eléctrico. La conexión a tierra debe hacerse con varillas de acero cobrizadas (Tipo Copperweld) de 5/8 pulgadas de diámetro por 8 pies de largo enterradas a tierra y a las cuales ya está conectado el Tablero Principal existente y desde el cual será alimentada la instalación. El contratista eléctrico verificará que la conexión a tierra tenga una resistencia menor a 25 ohmios.

Inspecciones y pruebas:

El Municipio de Panamá se reserva el derecho de probar cualquier equipo durante el proceso de construcción.

El contratista deberá probar todo el alambrado y conexiones para la continuidad del sistema eléctrico y el sistema de puesta a tierra antes de conectar cualquier equipo o aparato fijo.

El contratista eléctrico deberá probar el sistema completo en presencia del inspector o la persona que éste designe cuando el trabajo se haya completado finalmente, para asegurarse de que todas las porciones estén de acuerdo con las especificaciones, planos y las normas RIE, NFPA 70, NEC Edición 2014, Resoluciones JTIA, Acuerdo municipal Vigente N° 281, Reglamento para las instalaciones eléctricas ASEP, ENSA o Naturgy.

Personal a cargo de la ejecución de la obra o proyecto:

El personal encargado, de la obra tendrá que ser un Ingeniero Eléctrico, Eléctrico y Electrónico o Electromecánico y deberá tener su respectiva idoneidad de la JTIA. Respetando la reglamentación de carreras, para profesionales y técnicos de la Junta Técnica de Ingenieros y Arquitectos. Como mínimo se exigirá una experiencia de 5 años en supervisión de proyectos. Los trabajos técnicos tendrán que ser técnicos eléctricos calificados y registrados en la Junta Técnica de Ingenieros y Arquitectos; y deberán cumplir como mínimo con una experiencia laboral de 5 años.

Seguridad en obras:

- **ANDAMIOS:** Deberán ser instalados y manipulados de acuerdo con las normas de seguridad vigentes y supervisados por un experto en prevención de riesgos a cargo del contratista, quién dejará constancia en libor de obra; de su visita. Exigirá el uso de los implementos de seguridad personal de cada trabajador, y certificación para trabajos en altura donde aplique. El no cumplimiento de estas medidas dará autorización para excluir al trabajador y aplicar una multa de 0.1% al contratista por cada trabajador sancionado.
- **EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista velará por que todo su personal cuente con equipo de protección personal en buen estado y apropiado para el tipo de labor que desempeña. Se deben atender los requerimientos del Título V de la convención colectiva CAPAC-SUNTRACS.
- **SEÑALIZACIÓN:** La empresa contratista deberá instalar señalización de seguridad en el área de trabajo, advirtiendo a los residentes del peligro de circular por esta área.

Obtención, suministro y administración de equipos y materiales:

El contratista proveerá y pagará por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, fuerza, transporte y facilidades necesarias para la ejecución y terminación de trabajo. Todos los materiales serán de buena calidad, y mano de obra calificada con experiencia en trabajos similares. Cuando lo fuese requerido el contratista suministrará satisfactoria evidencia en lo relacionado a la clase y calidad de materiales.

Gerenciamiento del proyecto:

El contratista hará observar siempre estricta disciplina y buen orden entre sus empleados y no empleará en el trabajo cualquiera persona no apta, o alguien no competente para el trabajo que se le asigne. El personal debe estar identificado con un solo color de t-shirt de trabajo, así como implementos de seguridad en obra.

Financiamiento:

El contratista será responsable por el financiamiento del proyecto. El atraso de pago de cuentas no es justificación para retraso en el cronograma de obra.

Almacenamiento de Materiales:

Todo material que ha de permanecer en el sitio deberá protegerse con cobertores provisionales o según método aprobado por el inspector. La seguridad de este material será responsabilidad del contratista.

Uso del Predio:

El contratista confirmará su personal y equipo de trabajo, el almacenaje de materiales y las operaciones dentro de los límites indicados por el inspector y no obstruirá otras áreas del predio con sus materiales y tránsito.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de entrega de los trabajos antes descritos es de NOVENTA (90) días calendarios, a partir de la fecha indicada en la orden de proceder.

Una vez entregado la orden de proceder el CONTRATISTA debe entregar un cronograma de obra, con registro de recursos de personal y equipo, construcción, fecha de inicio y

terminación de las actividades. En el cual debe reflejarse las etapas de diseño, desarrollo de planos y construcción, debe presentarse en gráfico de barra de MS Project, y debe contener secuencia de actividades y predecesoras, costo de actividades, duración de actividades, diagrama de GANTT (con la ruta crítica del proyecto), flujo de caja (Las actividades y los costos deben corresponder con el desglose de costos de la propuesta).

El CONTRATISTA queda obligado en entregar el Cronograma base de trabajo a más tardar 15 días calendario a la unidad CONTRATANTE e INSPECTOR una vez recibida la orden de proceder en formato "Microsoft Project" en versión digital e impresa y deberá realizar actualizaciones mensuales de acuerdo con el desarrollo de la obra. El cronograma de ejecución del proyecto será el resultado final de un conjunto de procesos que contemplarán:

- a. La definición de las actividades del proyecto (Estructura de Desglose del Trabajo)
- b. La secuencia lógica de las actividades.
- c. La estimación y asignación de recursos.
- d. La estimación de la duración de cada actividad.
- e. El calendario o Cronograma del Proyecto.

El Contratista deberá establecer los mecanismos necesarios y apropiados de planeación, logística, disposición de equipos, materiales, personal, entre otros, que le permitan el cumplimiento de los lineamientos del Cronograma del Proyecto de manera simultánea, como también de lo contenido en el Pliego de Cargos, el Contrato de Obra, y anexos. La aprobación por parte del INSPECTOR de dicho Cronograma es requisito para poder iniciar la etapa de construcción. Una vez aprobado, El Cronograma de Ejecución del Proyecto es de estricto cumplimiento, para lo cual el INSPECTOR realizará cortes mensuales para verificar el avance de la obra. Es necesario supervisar y controlarlo.

El progreso debe revisarse y actualizarse periódicamente para que puedas comparar el proyecto real completado con el plan. Esto permite ver si hay áreas en las que te estás retrasando. Las revisiones del progreso con el equipo se realizarán con reuniones frecuentes de informes de estado. El CONTRATISTA debe presentar en su cronograma el valor ganado para hacer un análisis de variaciones. El Cronograma Base deberá contener una descomposición jerárquica en términos de entregables, de todos los ítems de obra que se ejecutarán en atención al Alcance General del Proyecto, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica, recursos de personal, equipos y materiales necesarios para cumplir el programa de obra propuesto.

Lugar de ejecución de las obra o proyecto:

Los trabajos de construcción de sistema de acometida eléctrica para los cubículos (quioscos), serán realizados en Calle Colón, el corregimiento de Santa Ana.



Autorizaciones requeridas:

Identificar las autorizaciones que debe obtener el contratista para la correcta ejecución de la obra y las coordinaciones necesarias entre la entidad licitante y el contratista.

Las autorizaciones y aprobaciones ante autoridades competentes serán responsabilidad del contratista quien realizará todas las tramitaciones, cuyos montos serán establecidos en

la oferta como parte de los montos ofertados. Si el contratista empieza los trabajos sin la verificación debida y la notificación a las autoridades competentes, cualquier incidencia que acarree costos por incumplimiento de tramitaciones legales correrá por su cuenta, como resultado de su omisión.

El contratista se compromete a obtener todas las certificaciones, licencias, permisos en el Proyecto. Esto comprende la obligación del Contratista de realizar todos los trámites, y obtener, a su costo, todas las Certificaciones, Licencias y Permisos, que se requieran y sean aplicables para el tipo de obra o suministro para la ejecución de las labores, así como todo lo que bajo este concepto sea exigido por la Ley panameña, para la realización del trabajo.

Normas técnicas aplicables a los equipos y materiales a utilizarse en la ejecución de la obra o proyecto:

RIE “reglamento de instalaciones eléctricas de la República de Panamá” o NEC 99 más resoluciones emitidas por la junta técnica de ingeniería y arquitectura en materia eléctrica.

REP 2014 “reglamento estructural de panamá, revisión 2014.

CPB “normativas de la oficina de seguridad del cuerpo de bomberos de Panamá”

Normas municipales “normas para tramitación de permisos de construcción.”

Caja de seguro social “norma de aseguramiento del personal bajo su responsabilidad.”

Normas medioambientales “normativa medioambiental emitido por

ANAM, sobre la prevención de la contaminación.

la no mención de alguna norma aplicable en estos términos de referencia no exime de su aplicación de acorde a lo establecido por la normativa de la república de panamá. Referirse a las partes del 0, para las normas aplicables a las diferentes secciones, respectivamente.

Inspecciones y pruebas

Supervisión del trabajo:

El inspector tendrá libre acceso al proyecto para su debida inspección, y no está obligado a reportar su visita previamente. Será deber del Contratista estar siempre accesible al Inspector de Obra asignado en este contrato. Todo lo instruido por el Inspector de la obra, que este dentro del alcance del proyecto, deberá ser ejecutado por el Contratista.

Atribuciones del inspector de obra:

Supervisar la ejecución del trabajo en la obra. Servir al Municipio de Panamá como medio de comunicación en sus relaciones con el contratista y Junta Comunal.

Interponer en primera instancia los términos y condiciones del contrato, planos, especificaciones y además documentos de la obra.

Tomar con prontitud razonable las decisiones que le incumben.

Inspección y preparación:

Antes de iniciar los trabajos, el contratista enviará, al inspector de la obra, diagrama GANTT donde se reportará el tiempo de ejecución de cada actividad, en todas las áreas del proyecto. Además, deberán realizar una inspección conjunta previa de la obra, para dejar registradas todas las observaciones en el libro de obras. El comienzo del trabajo implica que ambos han realizado todas las actividades que previamente indican estas especificaciones.

Reportes Semanales:

El contratista deberá realizar reportes de inspección semanales, debe contener una descripción técnica de la actividad en ejecución, así como recopilación de foto del proyecto desde el inicio y final del proyecto, y debe ser entregado al departamento de estudios y diseño de la dirección de Obras y Construcciones de la Alcaldía de Panamá para su recopilación y seguimiento. Los reportes deben estar debidamente avalados por el arquitecto o ingeniero residente idóneo por parte de la empresa contratista. Ver modelo de referencia de reportes de inspección de la empresa adjudicada, a continuación:

Personal a cargo de la ejecución de la obra o proyecto

Residente idóneo:

El contratista deberá asignar a la persona encargada en el proyecto, residente idóneo y deberá reunir los siguientes requisitos: tener título universitario de ingeniero civil o arquitecto, contar con experiencia profesional en los trabajos objeto del contrato y gozar de buena reputación profesional y conocimiento en gerencia de proyecto.

El residente estará presente desde el inicio de la jornada hasta la finalización de esta.

Idoneidad:

El contratista deberá tener la idoneidad (persona natural) o habilitación técnica actualizada (persona jurídica) expedida por la junta técnica de ingeniería y arquitectura, para realizar los trabajos que se encargan. En la oferta deberá aportar copia de este documento.

Seguridad en las obras

Protocolos de Bioseguridad:

La empresa contratista debe acatar los protocolos para preservar la higiene y salud en el ámbito laboral según los lineamientos establecido a la fecha por el Ministerio de Salud. El objetivo es establecer los procedimientos coordinados para garantizar la salud de los colaboradores del sector.

Protecciones:

El contratista proveerá los medios necesarios para evitar ensuciar árboles y arbustos, pavimentos, vidrios y otros, producto de los materiales a utilizar. En caso de producirse manchas de acuerdo con lo señalado, deberá limpiar de inmediato o proceder a pintar y/o reparar el daño. Para proteger y evitar accidentes en los trabajos de reparación

Señalización:

La empresa contratista deberá instalar señalización de seguridad en el área de trabajo, advirtiendo a los residentes del peligro de circular por esa área.

Visita al sitio de la obra:

Se recomienda realizar una visita al sitio de la obra en la cual se evaluará las dificultades con que contará en el transcurso de la ejecución de la obra, de manera que al realizar su propuesta habrá considerado en ella estos riesgos de proyecto. No se reconocerán cargos que afecten su propuesta por condiciones que se encuentren en la propiedad, y cuya presencia se hubiese podido observar en esta visita. Asimismo, el oferente está en la obligación de realizar sus propias mediciones de las actividades por realizar y presentar su propuesta de proyecto.

CAPÍTULO IV

MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS

En este capítulo se incluyen los formularios o los modelos necesarios que garantizan la presentación de ofertas en igualdad de oportunidades. Los Proponentes deberán presentar sus ofertas completando los formularios que para tal propósito se adjuntan a continuación; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien de prepararlos en papel membrete, manteniendo siempre el texto y contenido de los mismos.

OBSERVACIONES GENERALES *[Aplicable a todos los modelos y formularios]*

1. La información de los formularios deber ser completada en el idioma español y en caso de haberse emitido en otro idioma, se podrá entregar la documentación debidamente traducida por un traductor público autorizado en la República de Panamá.
2. Los originales y copias de documentos emitidos en la República de Panamá, deberán seguir las reglas de autenticación, cuando aplique, señaladas en las condiciones generales, en las condiciones especiales y en las observaciones particulares del formulario, cuando aplique.
3. Toda documentación que provenga del exterior deberá estar autenticada por las autoridades diplomáticas o consulares, o estar debidamente apostilladas, cuando aplique. Los documentos de carácter técnico, solo requerirán de traducción.
4. Cuando se trate de propuestas enviadas en formato electrónico, debe cumplirse también con estas reglas y deben entregarse los originales al momento de que sean requeridos por la entidad licitante.,
5. Los formularios no deben solicitar información adicional o distinta a la indicada en las condiciones especiales para el cumplimiento de un requisito específico. En caso que esto ocurra, la información adicional o distinta, no será objeto de verificación, evaluación o ponderación.
6. Los modelos del Pacto de Integridad y Carta de adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, también se encuentran disponibles en los documentos estandarizados publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

FORMULARIO

DESGLOSE DEL PRECIO

Panamá, ___ de _____ de 20__

[Representante legal de la entidad licitante]

Señor _____ *[Cargo del Representante Legal]*

En referencia al acto público No. _____, para la *[objeto contractual]*, se desglosa el precio propuesto de la siguiente manera:

<i>[Bien/Servicio/Actividad]</i>	<i>Detalle [Conforme a la naturaleza del contrato]</i>	<i>Cantidad [Cuando aplique]</i>	<i>Unidad de Medida [Cuando aplique]</i>	<i>P. Unitario</i>	<i>Total</i>
1.					
2.					
3.					
				ITBMS <i>[Cuando aplique]</i>	B/.

[Indicar si aplica exoneración de impuestos]

[Señalar cualquier condición que aplique a la descripción, del bien, servicio, actividad. Por ejemplo, en materia de suministro la indicación de marca, fabricante y país de origen]

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20_____.

Nombre del Representante Legal/Apoderado
Cédula o Pasaporte No. _____
(Nombre del Proponente)

Firma _____

Observaciones particulares:

- (1) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.**
- (2) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.**

FORMULARIO

CERTIFICACIÓN/REFERENCIA COMERCIAL

[Lugar y fecha]

[Representante Legal de la Entidad Licitante]

E. S. D.

Ref.: [Acto Público N° _____/Objeto del acto público]

Señor [Representante Legal de la Entidad Licitante]:

La empresa [Nombre de que emite la referencia comercial] ha mantenido relaciones comerciales con la persona natural/empresa [Nombre de la persona natural o empresa] desde:

[Fecha de comienzo de la relación – indicación del mes y el año] hasta: [El presente o fecha anterior]

Durante el tiempo de la relación realizo los siguientes trabajos/desarrollo los siguientes proyectos:

[Enumerar los trabajos, proyectos, obras, servicios ejecutados durante este tiempo]

Los [trabajos, proyectos, servicios] realizados alcanzan la suma de B/._____.

En consecuencia, consideramos que [persona natural o empresa] está plenamente capacitada para ejecutar el objeto del acto público N°_____.

Nombre

Cargo

Nombre de la empresa

Teléfono y correo electrónico de contacto [En caso de que no se encuentre en el membrete]

OBSERVACIONES PARTICULARES:

(1) EL PROPONENTE AUTORIZARÁ A QUIENES HAYAN FACILITADO REFERENCIAS, PARA QUE LA ENTIDAD LICITANTE Y/O COMISIÓN, SOLICITE CUALQUIER ACLARACIÓN, RELACIONADA CON EL TEXTO DE LA CARTA.

(2) TODAS LAS REFERENCIAS DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA EMPRESA PARA EMITIR ESTAS CERTIFICACIONES O REFERENCIAS. NO SE REQUIERE QUE LA FIRMA DE LA CARTA SEA AUTENTICADA ANTE NOTARIO SI LA CARTA ES ORIGINAL EMITIDA POR UNA EMPRESA REGISTRADA Y CON DOMICILIO EN PANAMÁ. LAS CARTAS EMITIDAS EN EL EXTRANJERO DEBERÁN CUMPLIR CON EL TRÁMITE DE LEGALIZACIONES CONTENIDO EN EL PLIEGO DE CARGOS.

(3) LA CARTA DEBE HABER SIDO EXPEDIDA DENTRO DE LOS _____ () MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME LO INDIQUEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL PLIEGO DE CARGOS.

FORMULARIO

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

(Lugar y fecha)
[Representante legal de la Entidad Licitante]
E. S. D.

Señor [Representante legal de la Entidad Licitante]:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito _____, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N° _____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio _____, con domicilio en _____, Teléfono: _____; declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.
3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ de 20_____.

Nombre del Representante Legal/Apoderado del Proponente
Cédula o Pasaporte No. _____
(Nombre del Proponente)

OBSERVACIONES PARTICULARES:

- (1) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
- (2) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.
- (3) LOS PROPONENTES DEBERÁN VERIFICAR EN LAS LISTAS DE PAÍSES QUE DISCRIMINAN CONTRA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SI EXISTE ALGUNA MEDIDA CONCRETA CONTRA ALGÚN PAÍS, RELACIONADA CON LIMITACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

FORMULARIO

MODELO DE FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA
DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR

[Lugar y fecha]

[Representante legal de la Entidad Licitante]

E. S. D.

Señor [Representante legal de la Entidad Licitante]:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°439 de 2020, el suscrito _____ varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal o Pasaporte No.

_____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa / consorcio / asociación accidental _____ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: _____, Rollo: _____, Imagen: _____, declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO lo siguiente:

Que la persona natural/persona jurídica/consorcio o asociación accidental que presenta la propuesta en el acto público N° _____, para _____, no se encuentra incapacitada (o) para contratar con el Estado de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el acto público N° _____

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20__.

Nombre del Representante Legal/Apoderado legal
Cédula o Pasaporte No. _____
(Nombre del Proponente)

OBSERVACIONES PARTICULARES:

- (1) LA DECLARACIÓN DEBE HABER SIDO EXPEDIDA DENTRO DE LOS _____ () MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME LO INDIQUEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL PLIEGO DE CARGOS.
- (2) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
- (3) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.

PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; **JOSE LUIS FÁBREGA POLLERI**, de nacionalidad panameña, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-223-2562, en su calidad de Representante Legal del MUNICIPIO DE PANAMÁ, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, _____, con cédula de identidad personal o pasaporte No. _____, actuando en nombre y representación de la empresa _____, persona jurídica o natural legalmente constituida con número de registro/ Aviso de Operación o registro comercial No. _____/_____, con domicilio en _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, que será anexado al Contrato o Convenio celebrado entre las partes, cuyo objeto es _____, el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No. *Si aplica* celebrado entre ambas partes, quienes para los efectos se denominarán LAS PARTES, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No. *Si aplica* y/o el Contrato o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato o convenio, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

Cuando se trate de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

OCTAVA: Acuerdan LAS PARTES, que en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los ____ () días del mes de _____ de 20__.

POR LA ENTIDAD,

POR LA PARTE CONTRATANTE,

[Nombre del Representante Legal]
[Cargo]

[Nombre del Representante Legal]
[Cédula/Ruc]

Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.

CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD
PARA PROVEEDORES DEL ESTADO

Yo, _____, en calidad de representante legal de _____, con ruc: _____ en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

LÍNEA PARA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA:
NOMBRE: [NOMBRE LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]
CÉDULA: [NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]
FECHA: [FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO]